



Salud  
Construcción  
de Comunidad

O.P.D. "SSMZ"  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
ZAPOPAN, JALISCO,  
12 DE MARZO DEL 2021



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
D. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO POR TIEMPO DETERMINADO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **C. DR. SALVADOR GARCÍA UVENCE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE REFIRIRÁ COMO "**EL ORGANISMO**"; Y POR OTRA PARTE ACUDE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "**HITRA CONTROL VERTICAL S. DE R.L.**", POR QUIEN COMPARECE SU REPRESENTANTE LEGAL **C. CRISTIAN OSVALDO REYES HERNANDEZ**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**"; QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2254 AL 2262 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LO CUAL SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

#### DECLARACIONES:

DECLARA "**EL ORGANISMO**", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE":

- I. Con fecha 30 de Agosto de 2001, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", el cual en su artículo 1º dispone la creación de este Organismo como una persona moral de conformidad con el derecho público; con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II. Le competen los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministren a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud, de igual forma se le encomienda organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el municipio de Zapopan, según lo disponen los artículos 3º, 4º, 6º, 7º fracciones II, X y XIII del Reglamento referido en la declaración que antecede.
- III. El Director General, de acuerdo a sus facultades y obligaciones cuenta con atribuciones para suscribir el presente Contrato, así como para representar al Organismo con plenas facultades inherentes al mandatario designado con poder para actos de administración y poder judicial, según lo dispone el Ordenamiento Legal que se ha venido invocando en su artículo 15 en su fracción I.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the document]*

IV. El artículo 18 de su Reglamento Organizacional, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco; facultándolo a ejercer el presupuesto de egresos del Organismo, de conformidad a los Ordenamientos legales aplicables.

V. Solicita la contratación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por el periodo comprendido retroactivamente del 01 de Enero del 2021 al 30 de Septiembre del 2021, para prestar sus servicios técnicos profesionales y mantenimiento de dos elevadores del Hospital General de Zapopan, mismos ubicados en el acceso al edificio de Administración Central; debiéndose cubrir por estos servicios el importe mensual de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 m.n.) más lo que corresponda al Impuesto al valor agregado, lo anterior con cargo a su Presupuesto de Egresos 2021.

VI. Requiere contratar los servicios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ya que su especialidad es en el ramo de servicios técnicos profesionales y mantenimiento de elevadores, para efecto de que colabore con la Sub Jefatura de Mantenimiento y Servicios Generales del Organismo, ya que no se cuenta con los recursos humanos debidamente capacitados para atender este rubro; es por ello que mediante la contratación de servicios externos independientes de apoyo, con el nivel y especificaciones profesionales requeridos, se puedan atender debidamente los asuntos de este carácter.

VII. Tiene su domicilio en Ramón Corona #500, Colonia Zapopan Centro, en Zapopan, Jalisco.

**DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD QUE:**

I. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida y existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública No. 831 otorgada ante la fe del Lic. Ramiro Ruiz Casillas, Notario Público Número 132, del municipio de Guadalajara, Jalisco, debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio del Estado.

II. Se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con cedula de Identificación Fiscal Número **HCV110309B88**, y tiene ubicado su domicilio fiscal en la Ave. Lázaro Cárdenas, número 3670, colonia Jardines de San Ignacio, en Zapopan, Jalisco.

III. El C. CRISTIAN OSVALDO REYES HERNANDEZ, se identifica con su credencial de elector de número IDMEX1749974856, y manifiesta que es el Representante Legal, y que goza de plenas facultades para la suscripción del presente Contrato, ya que las mismas le fueron conferidas por su representada según constan en la escritura pública número 4,720 otorgada ante la fe del Lic. Ramiro Ruiz Casillas, Notario Público Número 132, del municipio de Guadalajara. Señalando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas de forma alguna.

IV. Los honorarios fijados en este contrato se encuentran razonablemente dentro de la práctica usual en el medio para el tipo de servicios y las características profesionales comprendidas en el mismo, y no son mayores que los que habitualmente carga a sus clientes en circunstancias similares.



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4763 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx



- V. Siendo su objeto entre otros la prestación de servicios tales como compra venta, reparación y mantenimiento de todo equipo de elevación, cuenta con el personal capacitado y el equipo necesario para proporcionar el servicio requerido a "EL ORGANISMO".
- VI. Tiene la capacidad, los conocimientos y recursos y herramientas profesionales necesarios para la prestación del servicio contratado a la celebración de este instrumento jurídico y de conformidad con lo establecido por el artículo 2254 del Código Civil del Estado de Jalisco.
- VII. Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente contrato, señala como domicilio convencional, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil de la Entidad, el ubicado en la Ave. Lázaro Cárdenas, número 3670, colonia Jardines de San Ignacio, en Zapopan, Jalisco.



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal, México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550,  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515,  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1,  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

**DECLARACION MUTUA:** Las partes se reconocen la personalidad jurídica con la cual comparecen y expresan su voluntad de celebrar el presente Contrato, expresando su consentimiento de que los equipos elevadores materia del presente cuentan con una garantía extendida hasta el día 31 treinta y uno de Diciembre del año 2021, siempre y cuando sea realizado por el prestador de servicios y no por terceros, de conformidad a las estipulaciones que aquí se contienen, y que libre y voluntariamente han pactado, mismas que se contienen en las siguientes

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente Contrato es la prestación de servicios profesionales por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para atender los asuntos de mantenimiento preventivo y correctivo de dos elevadores ubicados en planta baja del edificio de Administración Central del Hospital General de Zapopan, marca HITRA, de 21 pasajeros, de 1600 mil seiscientos kilogramos de capacidad, tracción de maquina Gearless, a tres niveles, que le encomiende tanto la Dirección y/o Sub Dirección Administrativa, así como la Jefatura de Mantenimiento, ambas de "EL ORGANISMO".

**SEGUNDA. - OBLIGACIONES:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para el debido cumplimiento del objeto de este Contrato, realizará las acciones que le sean encomendadas por "EL ORGANISMO", atendiendo además dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- Prestar sus servicios de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos, para cumplir satisfactoriamente con el objeto de este contrato.
- Salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se proporcione, para el desarrollo de los servicios encomendados.
- Atender los llamados de servicios de atención de "EL ORGANISMO" los 365 días del año en sus 24 veinticuatro horas, al teléfono 3338805707 y/o 333811731, así como a los correos electrónicos cqs.elevadoreshitra@gmail.com, y/o caro.controlvertical@gmail.com, y/o cris.controlvertical@gmail.com





HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tel: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorillos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

- e) Formular un informe por cada visita de mantenimiento, misma que se practicará como mínimo de forma mensual, que incluirá los conceptos y acciones realizadas en su visita por parte del técnico de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mismo que tendrá que llevar la firma del responsable por parte de la Jefatura de Mantenimiento de "EL ORGANISMO" que corrobore el contenido del informe, quedándose un tanto en copia para cada parte compareciente.
- f) Realizar todas y cada una de las acciones preventivas y medidas correctivas previa cotización escrita y autorizada por el Organismo en caso de ser necesaria alguna refacción, para materializar el objeto del presente contrato.
- g) Que su personal esté debidamente identificado, uniformado, con zapatos de seguridad, bandola, guantes, faja, protección ocular y auditiva, y que realicen cualquier función que efectúen en comunión con los protocolos de seguridad según la normatividad aplicable en la materia.
- h) Capacitación al personal en el uso del elevador.
- i) Rescate en caso de encontrarse personas atrapadas, mientras llega la asistencia técnica.

Asimismo, se compromete con "EL ORGANISMO" a realizar las actividades en los tiempos previstos y cumpliendo con la totalidad de las obligaciones contraídas en tiempo y forma, en el entendido que dentro de la cobertura del servicio incluye de manera enunciativa mas no limitativa lo siguiente:

Ajuste y lubricación del equipo, reapriete de soportes y tornillería, revisión de conexiones eléctricas, chequeo del sistema mecánico, limpieza de la fosa, revisión y ajuste de cables tractores, revisión de sistemas de seguridad.

**TERCERA.** - Por su parte "EL ORGANISMO", se obliga con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a proporcionar todas las facilidades para la revisión de los elevadores del edificio de administración central del Hospital General de Zapopan materia del presente, así como de las áreas que deba de acceder para revisar y resolver cualquier eventualidad, casos en los cuales siempre se deberán obtener los resultados que benefician a la parte contratante.

En cuanto a la cobertura económica de partes y/o refacciones para el elevador, previo consentimiento escrito de "EL ORGANISMO", se repararan o sustituirán a criterio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las partes o piezas de los equipos elevadores sujetos a mantenimiento preventivo y/o correctivo que presente el uso y desgaste normal del equipo, y las cuales sean necesarias para su debido funcionamiento, dichas partes o piezas serán especificadas y acordes al tipo de elevador, para esto se dará informe a "EL ORGANISMO" por escrito a más tardar a las 24 veinticuatro horas de su detección, mismo que deberá de contener el estado del equipo elevador y la justificación de la necesidad de las reparaciones, remplazos o ajustes mayores y menores, presentando un presupuesto para su autorización por parte de "EL ORGANISMO".

**CUARTA. - COSTO Y FORMA DE PAGO:** "EL ORGANISMO" se obliga a cubrir por concepto de pago mensual de los servicios que ampara el presente Contrato,



la cantidad de **\$7,000.00 (Siete mil Pesos 00/100 M. N.)** más lo equivalente al Impuesto al Valor Agregado.

El primer pago se efectuará a más tardar a los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento, este pago mencionado y los subsiguientes serán en el mismo término contado a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá contener los requisitos fiscales, montos y conceptos respectivos, ante la oficina de Recursos Financieros de **"EL ORGANISMO"**.

**QUINTA. - VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, empezando a surtir sus efectos retroactivamente a partir del día **01 primero de Enero del año 2021 dos mil veintiuno, concluyendo el día 30 treinta de Septiembre del año 2021 dos mil veintiuno**, con posible prórroga solo si las partes así lo convienen mediante la firma de diverso contrato.

**SEXTA. -** Para el eficaz cumplimiento del objeto del presente instrumento **"EL ORGANISMO"** designa al titular de Recursos Materiales y/o al Subjefe de Mantenimiento y Servicios Generales como responsable del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato, y para efecto de que determine si los servicios encomendados a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** fueron desarrollados a entera satisfacción, sobre el avance o logros de los servicios contratados.

**SÉPTIMA. - CAUSAS DE RESPONSABILIDAD:** Son causas de responsabilidad, por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**: la negligencia, impericia o el dolo en el desempeño de sus tareas, y como consecuencia responderá ante **"EL ORGANISMO"** en los términos de los artículos 2257 y 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco, excluyéndose de este concepto el caso fortuito y/o de fuerza mayor no imputable a este. De igual forma, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a dar oportunamente un informe y las explicaciones respecto al trabajo que desarrolla en el momento que **"EL ORGANISMO"** se lo requiera.

**OCTAVA.- LA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN:** La información que conozca u obtenga con motivo del objeto del presente Contrato y durante la vigencia del mismo, será propiedad exclusiva de **"EL ORGANISMO"**, por lo tanto, en los términos que dispone el artículo 2266 del Código Civil del Estado de Jalisco, se le considera a la misma como **CONFIDENCIAL**, en consecuencia **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a guardar el secreto profesional y por ningún motivo podrá diversificarla con otro objeto que el contratado, en caso de que contravenga la confidencialidad pactada en el presente instrumento legal, ya sea mediante la difusión y/o negociación con fines de lucro o con cualquier otro fin, pagará a **"EL ORGANISMO"** los daños y perjuicios que con esto le ocasione.

**NOVENA. - CAUSAS DE RESCISIÓN:** **"EL ORGANISMO"** podrá rescindir el presente contrato, previa notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin que para ello derive ningún tipo de responsabilidad para este, por las siguientes causales:



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NDRTE  
Dr. Luis Farah No. 550,  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 1909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas,  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45190  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515,  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1,  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx



- a) El incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en alguna de las cláusulas expresadas en este contrato;
- b) Que no inicie y termine sus actividades en las fechas estipulada;
- c) Que infrinja las disposiciones contempladas en este contrato y en la demás legislación aplicable en el Estado de Jalisco;
- d) Que no atienda lo contenido en la cláusula Segunda y Séptima de este Contrato, para lo cual sin necesidad de resolución judicial o trámite previo alguno, será rescindido el presente Contrato.



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPDPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NDRTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

Así mismo, "EL ORGANISMO" podrá dar por rescindido de pleno derecho el presente contrato, debiendo comunicar mediante el aviso respectivo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo menos con quince días naturales de anticipación, cubriendo los honorarios correspondientes a la fecha de rescisión, y si esto fuese por motivos inherentes a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en este acto se faculta a "EL ORGANISMO" a la retención y/o deducción del importe correspondiente sin agotar trámite o instancia judicial alguna.

**DÉCIMA. - CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:** Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no pueda continuar con el Contrato deberá dar aviso por escrito a "EL ORGANISMO", con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda que deje de surtir sus efectos, justificando por escrito plenamente las causas que le impidan su continuación. En caso de no hacerlo así responderá de los daños y perjuicios que se causen, de conformidad con lo establecido por el artículo 2257, del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL Y ADMINISTRATIVA:** Este contrato es de prestación de servicios y mantenimiento por tiempo determinado, por lo que "EL ORGANISMO" no asume responsabilidad alguna de tipo laboral ni de seguridad social y de ninguna otra índole con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", reconociendo y aceptando este último ser el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios prestados, por lo que por ningún motivo o concepto fungirá "EL ORGANISMO" como patrón sustituto y/o solidario.

**DECIMA SEGUNDA. - COMPETENCIA.** - Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo aquí establecido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben y firman por triplicado ante la presencia de los testigos de asistencia que firman al calce, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 12 doce del mes de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno.





Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
ZAPOPAN, JALISCO, 12 DE MARZO DEL 2021

POR "EL ORGANISMO"  
EL C. DIRECTOR GENERAL

DR. SALVADOR GARCÍA UVENCE.



Gobierno de  
Zapopan

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929 y 3633 0359  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C. P. 45080, Col. Las Águilas,  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

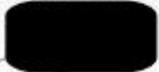
CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8373 y  
3624 8374

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

C. CRISTIAN OSVALDO REYES HERNANDEZ.

TESTIGOS O.P.D. "SSMZ" 

DR. MIGUEL RICARDO OCHOA  
PLASCENCIA.  
DIRECTOR MEDICO.

DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

VALIDACION:

LIC. MARIA FERNANDA FUENTES  
FLORES.  
DIRECTOR JURÍDICO.

L.C.P. GERARDO DE ANDA  
ARRIETA.

TITULAR DEL ORGANO INTERNO  
DE CONTROL.

La presente hoja 07 de firmas forma parte del Contrato celebrado entre este OPD y la persona moral  
"HITRA CONTROL VERTICAL S. DE R.L." el 12 de Marzo del año 2021. ....

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

SGU/MFFF/OARC.

